



Resolución Ministerial

N° 320 - 2016 - MINEDU

Lima, 01 JUL. 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante Resolución Ministerial N° 594-2015-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 269 332 782,00 (doce mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, establece que la SUNEDU tiene por finalidad supervisar la calidad del servicio educativo universitario, así como fiscalizar si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades, han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2016, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Pliego Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, hasta por la suma de S/ 30 000 000,00 (treinta millones y 00/100 Soles), para financiar las acciones destinadas a verificar el cumplimiento de condiciones básicas de la calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario, a cargo de este último Pliego. Para tal efecto, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se autorizan se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, y se financian con cargo al presupuesto institucional del Pliego Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;



Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 177-2016-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 18 073 244,00 (dieciocho millones setenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro y 00/100 Soles) del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, para financiar las acciones destinadas a verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario, a cargo de la SUNEDU;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 177-2016-EF, los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitado aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del indicado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 423-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 177-2016-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, en calidad de Pliego Habilitador, hasta por la suma de S/ 18 073 244,00 (dieciocho millones setenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo autorizado en el citado Decreto Supremo, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Decreto Supremo N° 177-2016-EF y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en virtud





Resolución Ministerial

Nº 320-2016-MINEDU

Lima, 01 JUL. 2016

de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 177-2016-EF, hasta por la suma de S/ 18 073 244,00 (dieciocho millones setenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, en calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

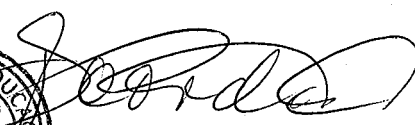
Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.



Regístrese y comuníquese




.....
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



320-2016-MINEDU

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2016
Modificaciones en el Nivel Institucional
Decreto Supremo N° 177-2016-EF
(en Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD		Gasto Corriente	Gasto de Capital	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
					3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros		
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS						18,073,244	18,073,244
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999		SIN PRODUCTO				
			5000667	DESARROLLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES	13,466,494	4,606,750	18,073,244	
TOTAL PLIEGO					13,466,494	4,606,750		18,073,244

